



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA

**Efectividad de la política monetaria: comparativa entre el Banco de México y el
Banco Central Europeo, 1994-2020**

ENSAYO

QUE PARA OBTENER POR EL GRADO DE:
Especialista en Economía monetaria y financiera. Una perspectiva contemporánea

PRESENTA:

Luis Alfadir Martínez Bretón

TUTOR:

Mtro. Juan Carlos Cabrera Rubio

Ciudad Universitaria, CD.MX., México, 17 de noviembre de 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Contenido	Página
Portada	1
ÍNDICE	2
Resumen - Abstract	4
Palabras clave - Keywords	4
Clasificación JEL - JEL Classification	4
I. INTRODUCCIÓN	5
1. <i>Acerca del objeto de estudio</i>	5
2. <i>Concepto</i>	5
3. <i>Precisión metodológica</i>	6
II. IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA	7
4. <i>Marco teórico</i>	7
A. <i>Teoría de la independencia institucional</i>	7
B. <i>Teoría de la regla monetaria</i>	7
C. <i>Teoría del tiempo inconsistente</i>	8
D. <i>Teoría de la credibilidad y la coordinación</i>	8
III. DISEÑO DE LAS AUTONOMÍAS	10
5. <i>Marco histórico</i>	10
A. <i>Banco de México</i>	10
B. <i>Banco Central Europeo</i>	10
6. <i>Marco legal</i>	11
A. <i>Banco de México</i>	12
a. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	12
b. <i>Ley del Banco de México</i>	13
C. <i>Banco Central Europeo</i>	14
a. <i>Tratado de la Unión Europea (TUE)</i>	14
b. <i>Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)</i>	15
c. <i>Protocolo sobre el Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del BCE</i>	16

IV. EVOLUCIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL PRESUPUESTARIO	
1. <i>Banco de México</i>	17
2. <i>Banco Central Europeo</i>	17
V. RÉGIMEN CAMBIARIO	23
1. <i>Banco de México</i>	24
A. <i>Tipo de cambio</i>	24
B. <i>Tipo de cambio contra inflación</i>	24
C. <i>Tasa de referencia contra inflación</i>	24
2. <i>Banco Central Europeo</i>	24
A. <i>Tipo de cambio</i>	24
B. <i>Tipo de cambio contra inflación</i>	25
C. <i>Tasa de referencia contra inflación</i>	25
3. <i>Comparativa de resultados Banco de México - Banco Central Europeo</i>	25
A. <i>Big Mac index contra inflación: México</i>	25
B. <i>Big Mac index contra inflación: Zona Euro</i>	25
VI. MANEJO DE RESERVAS INTERNACIONALES	26
1. <i>Banco de México</i>	27
2. <i>Banco Central Europeo</i>	27
VII. RENDICIÓN DE CUENTAS Y POLÍTICA DE COMUNICACIÓN	27
1. <i>Banco de México</i>	28
2. <i>Banco Central Europeo</i>	28
VIII. CONCLUSIONES	28
IX. REFERENCIAS	30
X. APÉNDICE	32
	44

RESUMEN: Se analiza la efectividad de la política monetaria implementada a partir de la obtención de la autonomía de los casos comparados del Banco de México y del Banco Central Europeo. Se emplea el estudio del concepto de autonomía y de las teorías económicas que resaltan su implementación en la conducción del regulador monetario. Se prosigue a la revisión del diseño conceptual, histórico y legal de los bancos centrales estudiados, así como de las adiciones, reformas y derogaciones realizadas dentro del marco de los años 1994-2020. Se señala la evolución resultante del régimen cambiario compuesto por el tipo de cambio, el índice de precios al consumidos contra la variación acumulada, el cociente entre la Tasa de fondeo papel bancario o la Tasa objetivo y el INPC en variación acumulada, la inflación contra el índice Big Mac, para terminar con un análisis de las reservas internacionales.

ABSTRACT: The effectiveness of the monetary policy implemented after obtaining the autonomy of the compared cases of the Bank of Mexico and the European Central Bank is analyzed. The study of the concept of autonomy and economic theories that highlight its implementation in the management of the monetary regulator is used. The review of the conceptual, historical and legal design of the central banks studied, as well as the additions, reforms and repeals carried out within the framework of the years 1994-2020, continues. The resulting evolution of the exchange regime composed of the exchange rate, the consumer price index against the accumulated variation, the quotient between the Bank Paper Funding Rate or the Target Rate and the INPC in accumulated variation, the inflation against the Big Mac index, to end with an analysis of international reserves.

PALABRAS CLAVE: Autonomía, Banco central, Política monetaria.

KEYWORDS: Autonomy, Central bank, Monetary policy.

CLASIFICACIÓN JEL: E4, E5, E6

JEL CLASSIFICATION: E4, E5, E6

I. INTRODUCCIÓN

1. *Acerca del objeto de estudio*

Comprender la razón práctica para la autonomía del regulador monetario es esencial para preservar su independencia, por ello, el conocimiento de la garantía de libertad de opción, elección e implementación de la política monetaria, es el elemento constitutivo de la firmeza de carácter de los bancos centrales. Partiendo de ello, comparar los resultados de la implementación de la política monetaria en autonomía de acción conceptual y de variación acumulada, permite apreciar la evolución en el manejo del régimen y sus reservas, así como en la rendición de cuentas y política de comunicación.

2. *Concepto*

Acuñado por la Real Academia Española (2023), encuentra la distinción “*autonomía de la voluntad*” señalando: “1. f. Der. Capacidad de los sujetos de derecho para establecer reglas de conducta para sí mismos y en sus relaciones con los demás dentro de los límites que la ley señala.”

El concepto de autonomía lo encontramos definido en el Diccionario panhispánico del español jurídico editado por la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española (2023) como la “*Potestad de decidir la propia organización y ejercer funciones, públicas o privadas, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y las leyes.*”

Así mismo, Nava (1982), en su colaboración al lema dentro del Tomo I del Diccionario jurídico mexicano propone la autonomía administrativa como potestad que tienen las entidades del Estado para regir intereses peculiares a su vida interior, significando “*independencia de acción entre órganos u organismos de la administración pública. Goza de ella el órgano que no está subordinado a las decisiones de otra, por ley.*”

Por su parte, el Diccionario panhispánico del español jurídico editado por la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española (2023) define la autonomía institucional como la “*Autonomía conferida a cada Estado para que, según sus propias reglas constitucionales, distribuya entre sus órganos centrales,*

regionales o locales el ejercicio de los poderes de ejecución o el cumplimiento de las obligaciones comunitarias eligiendo la forma y el procedimiento adecuado conforme al derecho nacional.”

Es precisamente, derivada de las acepciones anteriormente precisadas, que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2017) sostuvo para la materia Constitucional que entendiendo el artículo 49 constitucional, se interpreta la división de poderes para racionalizar el principio de la democracia y los derechos fundamentales, limitando ante todo los abusos en el poder público. Es en base a este distintivo demócrata, que ciertos órganos están dotados de autonomía acorde a sus facultades y atención de especialización en la importancia social de sus tareas, partiendo y culminando en la coordinación a modo de control recíproco.

3. Precisión metodológica

Para una referencia sistemática, analizaremos de forma bipartita el análisis de cada uno de los atributos de los bancos centrales, así como del resultado del ejercicio de cada uno, a saber:

- Diseño
- Marco conceptual
- Régimen cambiario
- Manejo de las reservas internacionales
- Rendición de cuentas y política de comunicación

Abarcando para las características mencionadas el periodo de 1999 a 2022 para el caso europeo y 1994 a 2022 para el mexicano, obteniendo los datos para el análisis de los mismos bancos centrales, del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional, del sistema FRED de la Federal Reserve Bank of St. Louis y de The Economist, así como la información estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Eurostat.

II. IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA

1. Marco teórico

Dentro de la materia económica podemos advertir, por lo menos, cuatro principales teorías referentes a la importancia de la autonomía del banco central, a saber: a) Teoría de la independencia institucional, b) Teoría de la regla monetaria, c) Teoría del tiempo inconsistente, y d) Teoría de la credibilidad y la coordinación. Todas ellas proyectadas sobre la idea de dotar base racional a la razón institucional y la legislación concerniente, así como explicar el provecho derivado de la práctica saludable en el manejo monetario.

A. Teoría de la independencia institucional

Señalada en efectos por Hayek en su "*Camino de servidumbre*" (1944), el economista austriaco argumentó sobre la conveniencia de disgregar del control político a determinadas instituciones económicas, –dado es el caso del banco central–, evitando el predominio de la política sobre la estabilidad económica, y evitando así gestiones a corto plazo, lo que naturalmente terminaría por generar efectos negativos. Así mismo, promovida por Melzer (2002), en su libro "*A History of the Federal Reserve Volume 1: 1913 - 1959*", argumenta la independencia como fundamento de la garantía de credibilidad y solidez de la política monetaria.

En otro ejemplo, previendo la atracción de emplear la política monetaria con fines políticos, Alesina y Summers (1993), sostuvieron en "*Central Bank Independence and Macroeconomic Performance: Some Comparative Evidence*" que la independencia del banco central se basa en la libertad de acción para estructurarse y elegir su propio directorio. Aún así, basándose a su vez en Bad y Parkin (1982), plantean que dicha autonomía del banco central se basa en la capacidad de elegir su objetivo de política sin influencias políticas externas, previniendo restricciones y prohibiciones en la conducción de la política monetaria.

B. Teoría de la regla monetaria

Proyectada para defender la incorporación de ordenamientos previamente definidos y claros a externos en política monetaria en contra parte de la discrecionalidad del banco central, son algunos autores los que detallan diversas

posturas entre los que resalta Taylor (1993), quien, en *“Discretion versus Policy Rules in Practice”* sustenta el establecimiento de directrices predecibles para la conducción de la política monetaria, mencionando que un lineamiento con eje en la tasa de interés, o bien, diferencias de aumento sustancial en la oferta monetaria, puede eludir fluctuaciones de alto impacto en la economía.

También, Friedman (1968), escribe en *“The Role of Monetary Policy”*, sobre el papel de los instrumentos de la política monetaria, y de que el banco central, a partir de la elección de los objetivos, puede, y de hecho tiene, política monetaria con efectos reales, los cuales son el trasfondo del buen funcionamiento de la economía, a la vez que le proporcionan estabilidad; Friedman señala así mismo que se deben evitar cambios bruscos en la política monetaria.

C. *Teoría del tiempo inconsistente*

Desarrollada en 1977 por Kydland y Prescott, ganadores en 2004 del Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, *“Rules Rather than Discretion: The Inconsistency of Optimal Plans”* plantea un modelo económico dinámico, en el cual se formaliza que las autoridades monetarias en ocasiones enfrentan conflictos de corto plazo contra sus objetivos de largo plazo, mismos que pueden ser impulsados tanto por los agentes económicos, como por las presiones políticas. La toma de decisiones poco óptimas, provocan la falta de credibilidad en la autoridad monetaria y sus políticas, creando a la par incertidumbre para los agentes económicos.

Esta problemática se soluciona mediante la creación de una autoridad monetaria independiente, con mandatos claros y estabilidad para efectuar su política monetaria. Así mismo se prevé que la autoridad monetaria, no tenga de frente intervenciones políticas inmediatas para tener un buen funcionamiento.

D. *Teoría de la credibilidad y la coordinación*

Planteadas por Spence (1973) en *“Job Market Signaling”*, sentó la base del entendimiento sobre la información asimétrica y su papel en la toma de decisiones económicas y su coordinación en el mercado laboral. En ella, encontramos la importancia de los bancos centrales y la credibilidad que les dotan sus decisiones dentro del panorama económico, sus gestión se convierte así, en sostén de la

credibilidad de una sociedad, en la cual, el principal activo es precisamente la credibilidad. La experiencia traumática de las naciones, le ha valido a los bancos centrales la conveniencia que, como institución autónoma del estado, vele por la garantía y estabilidad de sus políticas, evitando la influencia de externos políticos o populistas.

La autonomía del banco central, permite a la economía tener un rumbo consistente, predecible, contribuyendo siempre a una participación mas activa de los agentes económicos, mismos que confiando cada vez mas en el mandato del banco central, facilitan la mutua coordinación y estabilidad macroeconómica. La autonomía de la autoridad monetaria, permite tomar decisiones no siempre agradables para la mayoría de los agentes económicos, decisiones que sin su independencia serían imposibles de tomar y llevar a cabo. Esta libertad a su vez, es preciso estar sujeta a la debida rendición de cuentas y supervisión de los poderes del Estado.

III. DISEÑO DE LAS AUTONOMÍAS

1. *Marco histórico*

A. *Banco de México*

Fundado en 1925 a través de la “*La ley constitutiva del Banco de México*” promulgada por el presidente Plutarco Elías Calles, el banco central mexicano fue estructurado acorde a los principios doctrinales contemporáneos de la banca central, parafraseando a Turrent (s.f.): emitir papel moneda, regular la circulación de la moneda y revisar el contexto internacional, así como la tasa de interés, administrar la Tesorería del Gobierno Federal, realizar operaciones a los bancos de depósito y descuento, así como redescantar documentos mercantiles.

A partir del periodo de 1994 con la reforma de 1993 a la Constitución, señala Díaz de León (s.f.), observamos un cambio radical de plena autonomía para el regulador monetario, en el cual, se le señaló como objetivo principal la estabilidad en el nivel de precios. La proyección legisgráfica de gestión autónoma del Banco de México, se vio precedida en un contexto latinoamericano por los casos de aprobación de legislaciones similares en Chile (1989), Argentina, Colombia, Nicaragua y Venezuela (1992), simultáneamente a Perú (1993), sucedida por Bolivia, Costa Rica y Paraguay (1995), Honduras (1996), así como Guatemala y República Dominicana (2002). Dicha reforma a la ley primaria mexicana, vio sus primeros frutos al sortear la difícil crisis financiera de 1994 y 1995, así como haber reforzado el Estado de Derecho, en un momento de debilidad institucional y política *intra muros* de México.

El planteamiento de un banco central autónomo en México fue un criterio prioritario de numerosos economistas, –entre quienes se destaca el lic. Miguel Mancera Aguayo, primer Gobernador del Banco de México–, analistas que evaluando el desempeño de la banca intentaron a toda costa disminuir la incertidumbre y facilitar la acción de los agentes económicos.

B. *Banco Central Europeo*

El banco central de la Unión Europea, compuesto en la actualidad por veinte países europeos que adoptaron el Euro como moneda de curso legal, vio los primeros pasos a su integración en 1988 con la meta común de establecer una Unión

Económica y Monetaria impulsada por Jacques Delors, entonces presidente de la Comisión Europea.

Meta que se forjó a través de tres fases:

Cuadro 1

Fases de la Unión Económica y Monetaria (UEM)

PRIMERA FASE desde el 1 de julio de 1990	Liberalización completa para las transacciones de capital;
	incremento de la cooperación entre los bancos centrales;
	libre utilización del ECU (unidad monetaria europea precursora del €);
	mejora de la convergencia económica.
SEGUNDA FASE desde el 1 de enero de 1994	Creación del Instituto Monetario Europeo (IME);
	prohibición a los bancos centrales de conceder crédito;
	incremento de la coordinación de las políticas monetarias;
	refuerzo de la convergencia económica;
	proceso conducente a la independencia de los bancos centrales nacionales, que debía concluir a más tardar en la fecha del establecimiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales;
trabajos preparatorios para la tercera fase.	
TERCERA FASE desde el 1 de enero de 1999	Fijación irrevocable de los tipos de conversión;
	introducción del euro;
	ejecución de la política monetaria única por parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales;
	entrada en vigor del mecanismo de tipos de cambio dentro de la UE (MTC II);
	entrada en vigor del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Fuente: Banco Central Europeo (s.f.).

Siendo, dentro de la primera fase de manera primordial, la supresión a la restricción de circulación de capital entre los países firmantes; la segunda fase acrecentando la coordinación de la política monetaria entre los bancos centrales de los países miembros y las previsiones para la fijación de los tipos de conversión; y la tercera fase, con la fijación de los tipos de conversión y la política monetaria del Banco Central Europeo.

2. Marco legal

A. Banco de México

El marco jurídico del Banco de México se constituye a partir de: a) Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, b) la Ley del banco de México, c) el Reglamento Interior, d) el Reglamento de Adscripción, y e) las Reglas de Supervisión, Programas de auto corrección y del procedimiento sancionador, entre otras disposiciones administrativas y contables aplicables al Banco de México. De las cuales por sustentar la política del banco central nos hemos de centrar en el texto constitucional y en la Ley del Banco de México.

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Citando a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023):

“El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

Párrafo adicionado DOF 20-08-1993. Reformado DOF 20-12-2013”

Siendo dicho párrafo fue adicionado únicamente en 1993 durante la presidencia del Lic. Carlos Salinas de Gortari, y reformado durante 2013 durante la presidencia del Lic. Enrique Peña Nieto, ambos pertenecientes al Partido de la Revolución Institucional, observándose que no constituyen monopolio el ejercicio del Estado en las áreas correspondientes a las funciones del banco central, atribuyéndole además, la autoridad necesaria para observar su propia regulación, el ejercicio de su autonomía y el desempeño de la conducción de sus funciones.

Se constituye la necesidad de preservar la autonomía del banco central para llevar a cabo la estrategia del poder adquisitivo en moneda nacional, y en la misma, no se han observado acorde al texto adicionado original de 1993, reformas sustanciales

que alteren el funcionamiento o atenten contra el sentido de la institución, siendo la de 2013, un proyecto legislativo consensuado con todas las fuerzas políticas, el mismo banco central y donde analistas del campo económico pudieron dar su perspectiva.

b. Ley del Banco de México

La Ley del Banco de México provee en sesenta y ocho artículos, dieciocho transitorios originales, y siete transitorios correspondientes a los decretos de reforma, la naturaleza jurídica, el fin y la función del Banco de México (artículos 1 al 3), las obligaciones correspondientes a la emisión y circulación de moneda (artículos 4 al 6), el establecimiento de las operaciones (artículos 7 al 17), la forma de procedimiento de la reserva monetaria y del régimen cambiario (artículos 18 al 23), la expedición de normas y sanciones (artículos 24 al 37), el establecimiento de su gobierno y vigilancia (artículos 38 al 50), y las disposiciones generales (artículos 51 a 68).

La Ley del Banco de México, presenta una serie de reformas en los años 1995, 1998 y 1999, bajo la presidencia del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León del Partido Revolucionario Institucional, siendo la de 1995 referente a la emisión y mantenimiento de los créditos de la institución, la de 1998 sobre los requisitos para las designaciones a la Junta de gobierno de la institución, y la de 1999 referente al otorgamiento de créditos tanto al Gobierno Federal, las instituciones de crédito y al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, siendo esta última, la única modificación a las operaciones del Banco de México.

Ya habiéndose concretado la alternancia de poder presidencial en México, durante el sexenio del Lic. Vicente Fox Quesada perteneciente al Partido Acción Nacional, en el año 2000, se reformó refiriéndose a la observancia de la propia ley por parte de las autoridades del banco central.

En el sexenio del Mtro. Felipe Calderon Hinojosa, igualmente del Partido Acción Nacional, se realizaron dos modificaciones a la Ley del Banco de México, una en 2010 sobre la regulación de operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes, responsabilidad de servidores públicos, e información destinada al Congreso de la Unión; y una en 2012 referente a la designación del auditor externo de la institución.

Es en el sexenio del Lic. Enrique Peña Nieto, del Partido Revolucionario Institucional, que en 2014 se realiza la mas amplia reforma a los artículos y párrafos de la Ley del Banco de México, asentando referencia jurídica en la obtención de créditos por parte de personas y entidades del exterior, disposiciones en materia de regulación monetaria, sanciones, características de operaciones activas, pasivas y de servicios, abstención de sanciones, monto de las operaciones activas y pasivas, vigilancia de información de los intermediarios financieros, capacidad jurídica del Banco de México de cara a los intermediarios financieros, infracciones, deficiencias, previsión de entidades contempladas, informe al H. Congreso de la Unión, recurso de consideración y multas.

Por lo que podemos hacer el recuento de cero reformas durante el periodo 1993-1994, cuatro reformas durante el sexenio 1994-2000, cero reformas en el sexenio 2000-2006, cuatro reformas durante la presidencia de 2006-2012, quince reformas en el periodo 2012-2018, para concluir con cero reformas de 2018 a 2022 –inclusive–.

Con lo cual, podemos concluir que las reformas realizadas en el sexenio 1994-2000 responden a prevenir nuevas crisis en el sector financiero mexicano, las reformas de los sexenios 2000-2006 y 2006-2012 responden a reafirmar la responsabilidad de los servidores públicos, y en el sexenio 2012-2018, es donde se actualiza de forma mas completa el marco jurídico del banco central sin tocar su autonomía.

C. Banco Central Europeo

La actual autoridad monetaria europea ha sido fundada a través del acuerdo de los países miembros de la Unión Europea, y la misma se basa en los siguientes ordenamientos jurídicos: a) Tratado de la Unión Europea (TUE), b) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), c) Protocolo sobre el Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del BCE, d) Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del BCE, e) Reglamento del BCE, y f) Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). De los cuales nos hemos de centrar en los siguientes por su influencia en la autonomía del banco central:

- a. Tratado de la Unión Europea (TUE)

Los artículos referentes a la política económica y monetaria se concentran a partir del Artículo 102 A, adentrando en la política de la comunidad europea; el Artículo 103 considerando las políticas económicas como un asunto común, el establecimiento de comisión, consejo y coordinación de las políticas emanadas, así como de procedimiento administrativo. Por su parte, el Artículo 104 provee marco jurídico restrictivo a las atribuciones del banco central, así como de la afectación directa a las entidades privadas.

Ya en el segundo capítulo, referente a la política monetaria, la ley europea confiere al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) el objetivo de mantener la estabilidad de precios, y en los numerales dos y tres, expresa que sus funciones serán las de definir y llevar a cabo las decisiones de política monetaria, realizar las operaciones de divisas necesarias, gestionar la propia reserva de divisas, y vigilar el desempeño favorable del sistema de pago.

Los derechos del banco central, se expresan en el artículo 105 A, donde se expresa el derecho de exclusividad para emitir billetes y moneda metálica de la comunidad; contempla su composición orgánica en el artículo 106 desarrollando su composición en el Banco Central Europeo y los bancos centrales de las naciones miembros, así como el talante de su personalidad jurídica y la dirección rectora del SEBC conforme a los estatutos anexos.

En el sentido del desarrollo de su autonomía, el artículo 107 establece que el ejercicio de las facultades y funciones asignadas no serán instruidas por otras instituciones, organismos o gobiernos miembros, comprometiéndose los mismos miembros a respetar dicho principio autónomo. No es sino hasta el tercer capítulo que la ley expresa las disposiciones institucionales y sus funciones específicas; para completar con los artículos 109 H en adelante, la previsión ante amenazas a las balanzas de los Estados miembros.

b. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)

Dentro del Título VI, el Artículo 97 ter señala el establecimiento de la moneda única nombrada Euro (EUR). Así mismo, el Artículo 99 enuncia los procedimientos para el correcto funcionamiento de la política económica y monetaria.

En la sección cuarta bis, se integra el Artículo 245 bis sobre el Banco Central Europeo, constituyendo a la institución en conjunto a los bancos centrales nacionales como el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), y otorgándole autonomía y mandato.

c. Protocolo sobre el Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del BCE

Es este protocolo el que desarrolla mas profundamente el carácter tanto de la autonomía como del mandato del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo. En su Artículo 3 encontramos las funciones básicas, señaladas como de definición y ejecución de la política monetaria, la operación de cambio de divisas, la gestión de la divisa oficial y la promoción del funcionamiento general en el sistema de pagos. Llegando al artículo 108 del mismo tratado, reflejando el desempeño funcional y jurídico de la institución y su desarrollo de cara a los organismos comunitarios, blindándole ante posibles influencias en el ejercicio de la función encomendada.

IV. EVOLUCIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA MONETARIA

1. *Banco de México*

El marco conceptual de la política monetaria mexicana ha evolucionado durante los años de 1994 a 2022, marcando tanto una paulatina estabilidad como el margen reactivo a los sucesos nacionales e internacionales.

Señala el regulador monetario, que la tendencia del año 1994 es actuar discrecionalmente para lograr la meta inflacionaria, así mismo, denota que la naturaleza de los agregados monetarios cambia frecuentemente, creando una velocidad del dinero inestable.

A dicho tenor, la Junta de Gobierno, determinó la necesidad de flexibilidad para adoptar medidas, los cuales se traducen en: a) ajustar diariamente la oferta de la base monetaria; y b) cumplir el objetivo inflacionario a través de la oferta monetaria, incluso si este objetivo se encuentra en entredicho.

Por tanto, se establece como meta a corto plazo cumplir con los “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes a 1994” (1993); como objetivo de mediano plazo, reducir la tasa de inflación a un nivel cercano al de los principales socios comerciales internacionales de México; y por último, como meta de largo plazo, alcanzar la estabilidad de precios concerniente a una tasa inflacionaria entre 0 y 3 por ciento.

Ya para 1995 se centra en un régimen de flotación continuo, basándose en la observación de indicadores como el tipo de cambio, salarios y precios de materias primas, entre otros. Indica la necesidad del banco central por adoptar una política de crédito estricta, el cual se materializa en la fijación de un límite de crédito interno neto.

La meta a corto plazo es no superar el nivel inflacionario a uno mayor del 19 por ciento; a mediano plazo lograr una inflación menor al 16 por ciento para diciembre de 1996; y a largo plazo lograr una inflación anual entre 0 y 3 por ciento.

En 1996, el Banco de México, centra su actuación de política monetaria, ajustando diariamente la oferta de dinero primario mediante variaciones del crédito del

banco central, a la par, esterilizará el impacto otorgado por el FOBAPROA y a FAMEVAL.

Se concreta en 1997, el objetivo de limitar el nivel de inflación a 15 por ciento para diciembre del mismo año, asegurando interna y externamente que no se creará un exceso de base monetaria. Igualmente, se preve que existan diariamente desviaciones en la trayectoria de la base monetaria, con una desviación estándar de 2.6 por ciento.

Para evitar dicha acumulación de desviaciones, el banco central planea ajustar la oferta de dinero primario mediante su crédito interno, o bien, mediante sus activos internacionales netos. Finalmente, el Banco de México decidió incorporar al programa monetario límites trimestrales a la variación del crédito interno.

Para el año 1998, el banco central se fija una meta inflacionaria de 12 por ciento, con referencia de la misma a la elevación general del nivel de precios, teniendo como elementos fundamentales: a) el ajuste diario de la oferta monetaria, corrigiéndose mediante operaciones inmediatas, esperando tasas bajas de interés hasta terminar el periodo. El Banco de México esperó un aumento en la base monetaria de 22.5 por ciento, señalando la remonetización de 1997 de 4.3 por ciento y esperando igualmente una cifra similar para el periodo en curso; b) la reserva de ajustar la política monetaria haciéndola simétrica a sucesos inesperados; c) el esfuerzo del banco central por incrementar sus acciones, así como comunicación con el público financiero.

En el año 1999, la meta de inflación es de máximo 13 por ciento, teniendo en cuenta las medidas fiscales para reducir el déficit a 1.25 por ciento del PIB. La consideración preliminar se basa en choques externos de depreciación cambiaria abrupta, variación de precios y tarifas públicas, y negociación de salarios contractuales; todo ello, con la finalidad de identificar la naturaleza permanente o transitoria de los choques, así como la indagación de los efectos de costo a corto plazo de las acciones restrictivas del banco central. Como elementos de la política monetaria se reitera el ajuste diario de la oferta monetaria, teniendo cuidado en el desequilibrio de la liquidez.

El programa monetario para el año 2000 señala entorno económico favorable por el dinamismo del periodo previo, una incertidumbre favorable respecto a la situación

estadounidense. El objetivo se dirige a no exceder el 10 por ciento de nivel inflacionario, el cual, se completa con la referencia a una sana política fiscal, por lo que el banco central, teme una mala reforma legislativa en materia fiscal, la cual ralentice la llegada a la meta inflacionaria. De la misma forma, se preve como riesgo el factor de choques externos, mismos que se formulan a través de la caída de los términos de intercambio o una contracción drástica de los flujos de capital.

Los elementos de la política monetaria se conceptualizan en crear simetría entre la oferta y demanda de la base monetaria, con aumento automático de las tasas de interés en caso de presión inflacionaria, así como aplicación oportuna de medidas discrecionales.

Los objetivos del programa para el año 2001 consisten en alcanzar un incremento a mediano plazo (2003) del INPC de 3 por ciento, con un incremento de 4.5 por ciento para el año 2002, teniendo en cuenta que el nivel proyectado a media plazo será el ancla nominal inflacionaria. La instrumentalización se realiza a través del ajuste diario de la oferta monetaria e interviniendo mediante subastas, créditos y depósitos, o bien, a través de la compraventa de valores gubernamentales o en reporto. Por culmen, el banco central enuncia que diariamente revisa el saldo acumulado de los saldos diarios totales de las entidades financieras privadas.

Se consigna para el año 2002 una meta inflacionaria de 3 por ciento para el año 2003 y no exceder para el ejercicio en curso un nivel de inflación mayor a 4.5 por ciento, con previsión de no permanencia de movimientos cambiarios, interpretación de movimientos de tipo de cambio como variación en nivel de precios, aumento de credibilidad en los objetivos del banco central, disminuyendo expectativas de política monetaria acomodaticia. La política monetaria se instrumentaliza interviniendo el mercado de dinero, siguiendo las acciones de ejercicios precedentes, y a partir de la publicación del saldo acumulado diario total de las entidades bancarias.

El esquema de política monetaria para el año 2003 se fija en terminar el ejercicio con una inflación no mayor a 3 por ciento fijándose en términos del INPC con el establecimiento de una variación aceptable de 1 por ciento al rededor de la cifra objetivo, con una diferencia en los anuncios de política monetaria, realizándose de manera programática.

La instrumentalización se realiza mediante el conocimiento público del saldo acumulado diario total de la banca, siendo para este el caso cercano a cero, el indicativo del banco central de suministrar la demanda monetaria, y en el caso de balance negativo se anticipa la no suministración de dicha demanda.

A partir de 2004 la política monetaria se centra en mantener la cifra de inflación al rededor de 3 por ciento al final del ejercicio, se preven a la par posibles presiones inflacionarias generalizadas, para lo cual el banco central estima la instrumentalización a partir de cuentas corrientes, siguiendo el régimen de saldos acumulados, modificando la cantidad de dinero mediante el establecimiento de una tasadle interés mayor a la del mercado en el caso de un balance negativo.

El año 2005 se plantea en un objetivo del INPC al rededor del 3 por ciento con una variación mayor o menor de 1 por ciento. La instrumentalización se realiza manejando la necesidad de liquidez de los participantes del mercado de dinero, mediante operaciones de mercado abierto, siendo en todo, igual a la efectuada el ejercicio precedente.

Continuando con los objetivos de los años precedentes, para el año 2006 se fijó la meta inflacionaria de 3 por ciento con variación de 1 por ciento en el INPC, siendo las decisiones de política monetaria y su instrumentalización iguales en el sentido al ejercicio inmediato anterior. En el caso del año 2007, el banco central aplicó el mismo objetivo, previsión de decisiones e instrumentalización.

En el año 2008, inmediato precedente a la crisis financiera, el banco central previó un escenario económico inmediato de inflación al 3.81 por ciento situándose dentro del margen y fijando reducción de 0.18 por ciento de cara al ejercicio previo, todo ello acompañado de una tasa de crecimiento económico situada en 7.57 por ciento en el tercer cuarto del ejercicio anterior. Los objetivos se mantienen inalterables a los de los tres ejercicios previos, empleándose en la instrumentalización la tasa de fondeo bancario en sustitución del saldo sobre las cuentas corrientes.

La información de la inflación en el cuarto trimestre de 2008 situó el indicador INPC en 6.18 por ciento, mientras que el Índice Nacional de Precios Productor (INPP), el cual excluye el petróleo, refirió variación anual de 7.49 por ciento.

El banco central, observa una contracción internacional de las economías, provocado por el excesivo endeudamiento de las economías avanzadas, mientras que en el programa monetario proyectado para el año 2009, el banco central sigue con su objetivo ancla nominal de 3 por ciento en el INPC, anticipa que la relación entre las perturbaciones en la economía, las acciones de política monetaria y los resultados en el indicador son imprecisos. Se engloba que las decisiones de política monetaria siguen invariables así como la instrumentalización.

Para el año 2010 el Banco de México, recalca que el objetivo de inflación no contradice el objetivo de crecimiento económico, prosiguiendo con la meta de ancla nominal referida en los dos ejercicios previos utilizando como instrumento la Tasa de Interés Interbancaria a un día, describiendo a la opinión pública los efectos de la misma mas ampliamente que en ocasiones anteriores.

Los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 (con observación significativa del banco central en los tipos de cambio, así como una notoria credibilidad en el objetivo del regulador monetario), y 2016 (con observación del descendimiento mínimo histórico en la tasa de inflación y crecimiento económico moderado, así como la presión en el mercado cambiario), permanecieron sin cambios en cuanto a política monetaria, desde sus objetivos, decisión de política e instrumentalización.

A partir del año 2017 se rompe la estabilidad en el precio de la divisa nacional en conformidad a la secuencia choques internos y externos previstos desde el ejercicio 2014, así como un incremento en la inflación subyacente, el cual fue acompañado de la elevación de la tasa de interés a todos los plazos. En lo general concerniente a los objetivos, decisión de política e instrumentalización no hubo cambios.

El año 2018, consideró el banco central una continuidad en la inflación de precios al consumidor, derivado del alza en precios energéticos, la cual en el momento de publicar los criterios de política monetaria para el ejercicio en curso el INPC se ubicó en 6.77 por ciento mostrando inflexión a la baja, incrementando así mismo la depreciación del Peso mexicano frente al Dólar estadounidense efecto de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), por lo que la Junta de Gobierno decidió incrementar la tasa de referencia hasta el nivel de 7.25 por ciento.

Con dicho contexto y la implementación acostumbrada de los instrumentos de política monetaria utilizado en ejercicios previos, se calculó la tasa de inflación disminuiría a 3 por ciento a finales del ejercicio, fluctuando, inclusive, hasta mediados de 2019.

Las consideraciones para la conducción de la política monetaria en 2019 convergen en la disminución del flujo de recursos financieros del exterior, pasando de 4.1 por ciento en 2013 a 1.3 por ciento en 2018. El ajuste complejo de la balanza comercial se centra en la dificultad de revertir el comportamiento petrolero, marcando todo ello, un ambiente de notoria incertidumbre, mostrando volatilidad alta y cambiando la perspectiva de calificación soberana de estable a negativa. Los instrumentos de política a utilizar continúan invariables, proyectando llegar a 3 por ciento del INPC en el primer semestre de 2020.

Dadas las condiciones observadas a finales de 2019, se proyectan menores tasas de interés a nivel global, enfatizando el relajamiento monetario en las economías avanzadas. Se observa así mismo, un mayor apetito de riesgo y mejor desempeño del sector financiero, observando el INEGI una variación económica de 0.0 por ciento y marcada reducción de la inflación a finales del año precedente hasta alcanzar 3.59 por ciento y una tasa de referencia de 7.25 por ciento. Igualmente para el año 2020 se aprecia una continuidad en los objetivos e instrumentalización de política monetaria.

Para el año 2021 los objetivos e instrumentalización permanecen inalterables, aún cuando la economía internacional se encontraba en constante choque generado por la pandemia de COVID-19, aumentando el INPC hasta 4.09 por ciento en octubre del ejercicio previo y retrocediendo nuevamente a 3.15 por ciento al cierre.

Para culminar, el banco central observó para el año 2022 un ambiente de alta volatilidad en el cierre del ejercicio previo, provocado por la evolución de la pandemia de COVID-19 y el retiro de las políticas acomodaticias de la Reserva Federal Estadounidense. Se previó episodios de volatilidad en caso de retirar el estímulo monetario las economías avanzadas.

Todo ello causó que la inflación pasara de 3.15 por ciento en 2020 a 7.36 por ciento a finales del ejercicio anterior, provocando alcanzar el 4 por ciento en la Tasa de

Interés Interbancaria a un día. Los objetivos e instrumentalización de la política siguieron invariables.

2. *Banco Central Europeo*

El objetivo del banco central es mantener la estabilidad en el nivel de precios, tomando decisiones de política monetaria cada seis semanas y con ello dirigiendo la economía a un nivel inflacionario del 2 por ciento. La declaración de la política, a diferencia de otras entidades es clara, breve y sencilla, teniendo diversos instrumentos entre los cuales se destaca el uso de las tasas clave de interés, dividiéndose a su vez en el tipo de interés de las principales operaciones, la tasa de facilidad de depósito y el tipo de interés en el margen de préstamo marginal encima de la tasa principal de las operaciones de refinanciación.

De lo cual, podemos resumir la relación de tasas de intereses para facilidad de depósitos en 1.00 y 3.75 del año 1999 a 2008, 0.00 a 0.75 entre los años 2008 a 2022 –inclusive–, lo cual marcó una temporalidad de marcada estabilidad.

Y también podemos añadir a partir de la crisis financiera, el uso como instrumentos el ofrecimiento de préstamos a los bancos como garantía, así como una tasa fija de interés, el establecimiento de tasas de interés negativas, ofrecimiento de préstamos a entidades bancarias a largo plazo, la compra de activos financieros públicos y privados y la orientación futura de política monetaria.

Igualmente, se consideran las operaciones de mercado abierto, las cuales son utilizadas para controlar la tasa de intereses y gestionar la liquidez. En estas operaciones se señalan:

- Operaciones de provisión de liquidez de una semana en euros, dividiéndose en
 - a) operaciones de refinanciación principales
- Operaciones de provisión de liquidez de tres meses en euros

V. RÉGIMEN CAMBIARIO

1. *Banco de México*

Apreciar la evaluación de resultados del Banco de México, como efecto directo de su autonomía, es una empresa la cual se basa en el desempeño de la institución de cara a su mandato prioritario, mismo que, como hemos fundamentado antes, es el combate a la inflación.

A. *Tipo de cambio*

Podemos observar en la Gráfica 1 (pp. 54) el valor nominal del tipo de cambio (FIX) promedio a un mes entre la divisa estadounidense USD contra el peso mexicano MXN y su variación porcentual. Así mismo, en la Gráfica 2 (pp. 55) encontramos el mismo valor nominal de la gráfica 1 contra el porcentaje de inflación reportado.

B. *Tipo de cambio contra inflación*

Dichos datos demuestran una inflación controlada con momentos de choque, en su mayoría provocados por circunstancias internacionales; siendo, la disminución de la inflación el mayor logro obtenido por la instancia reguladora monetaria desde la obtención de su autonomía como demuestra la serie histórica.

C. *Tasa de referencia contra inflación*

En la gráfica 3 (pp. 56) encontramos la efectividad de las medidas tomadas en independencia por el Banco de México de cara a su mandato, es decir, la tasa de fondeo interbancario a un día de 1998 a 2007 y la tasa objetivo de 2007 a 2022, ambas expresadas en porcentajes contra la tasa de inflación porcentual.

La información original del Banco de México nos muestra un comportamiento regularmente dispar entre la base monetaria (M2) y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), dado que la base monetaria crece a menor ritmo que el índice de precios al consumidor.

La mayor brecha se observa, resultado de la base año 2000, en el sexenio 2006 - 2012, con una tendencia a cerrarse durante el sexenio 2012 - 2018 y con ritmo a emparejarse paulatinamente en el periodo 2018 - 2022, presumiblemente por el aumento en la tasa de referencia implementada por el banco central.

2. *Banco Central Europeo*

A. Tipo de cambio

El tipo de cambio de la moneda de curso legal en la Zona Euro EUR de cara al Dólar Estadounidense USD lo encontramos detallado en la Gráfica 5 (pp. 58) y observamos que ha sido prácticamente estable a lo largo de su desarrollo. Con fluctuaciones que, si bien por momentos la han llevado a devaluarse y romper el piso psicológico, se ha recuperado en mediano plazo.

B. Tipo de cambio contra inflación

Los datos del tipo de cambio (línea azul marino) y del porcentaje de inflación (línea verde) de la Gráfica 6 (pp. 59) reflejan un ajuste relativo directo a la inflación, indicando por momentos una relación paralela de los indicadores, función en su mayoría de factores externos a los económicos. Ello lo observamos sobretodo en los periodos, 2007 a 2009, 2021 y 2022.

C. Tasa de referencia contra inflación

La política monetaria del Banco Central Europeo ataca la inflación como mandato, con efectos reflejados en el valor del Euro. A ello podemos observar los efectos de los anuncios de política monetaria llevados a cabo por el regulador monetario europeo y el comportamiento de la inflación en la Zona Euro.

El Banco Central Europeo, al igual que otros bancos centrales, recalca sobre la metodología prevista para obtener el indicador, en la cual, se actualiza la base de datos derivada de la canasta de productos seleccionados, así mismo, la ampliación de la zona geográfica utilizada para obtener los datos, ello a partir de la expansión de la frontera de la Unión Europea.

En la Gráfica 7 (pp. 60) observamos una tardanza regular objetiva para activar los mecanismos de política monetaria, un descendimiento pronunciado en la tasa inflacionaria, así como una relativa estabilidad de cara al objetivo de inflación del 2 por ciento. La alza en el nivel de inflación mas pronunciado se observa en el periodo coincidente a la pandemia de Covid-19 y de la invasión de la Federación Rusa a Ucrania.

3. Comparativa de resultados Banco de México - Banco Central Europeo

A. Big Mac index contra inflación: México

El índice Big Mac complementariamente señala el cambio en el precio del producto insignia de la cadena de comida rápida internacional McDonal's, dicho índice elaborado por analistas de la revista The Economist de forma semestral y con anterioridad de forma anual, puede ser utilizado de cara al índice de la inflación para tener un mayor conocimiento del comportamiento de la economía en su conjunto.

Para el caso de México obtenemos la siguiente gráfica:

El índice Big Mac presentado en la Gráfica 8 (pp. 61) demuestra un ascenso controlado y reactivo a la inflación de los insumos. En el periodo 2000 a 2014, se aprecia un ascenso escalonado gradual con algunos leves retrocesos en el precio y a partir de 2014 un salto para estabilizarse entre 2015 y 2020, siendo esta última fecha el inicio de una subida importante en el precio del producto al consumidor, reflejo de la tendencia abrupta de la inflación provocada a su vez por los efectos de la pandemia y de la invasión de la Federación Rusa a Ucrania.

Se observa igualmente un último descendimiento gradual mas holgado de la inflación, por lo que el precio si bien tendería al alza, ya no haría mayores ajustes abruptos en el corto plazo.

La reacción del precio fijado por la cadena de comida rápida, se observa siempre controlado supeditado a la economía internacional, así mismo, un claro margen temporal de acción en los precios derivado de una correcta política monetaria empleada por el banco central mexicano.

B. *Big Mac index contra inflación: Zona Euro*

Apreciamos un precio mayoritariamente al alza del producto en la Gráfica 9 (pp. 62) reflejo de la variación porcentual al índice inflacionario, en donde sus mayores saltos los ha dado en 2005, 2007 y 2002. El precio del producto al consumidor ha permanecido por varios periodos inherente a la inflación en el país, por lo que se presume, la cadena responde, –al menos temporalmente–, por la carga productiva, reflejando dicha diferencia en el siguiente cambio de precio.

La presión inflacionaria no muestra una carga impositiva de forma reaccionaria inmediata en la comunidad europea, sino al contrario marcadamente formulada, por lo que la labor del Banco Central Europeo en cuanto a la estabilidad de los precios, se registra objetivamente llevada a cabo.

V. MANEJO DE RESERVAS INTERNACIONALES

1. *Banco de México*

La estabilidad de las reservas internacionales observadas en la Gráfica 10 (pp. 63) y su incremento gradual, ha sido como demuestra la evidencia, un potencial favorable en el mantenimiento del tipo de cambio mexicano y la estabilidad de precios, ya que al ser activos financieros, activan la estabilidad del tipo de cambio mediante la intervención de éstos en el mercado de divisas evitando así movimientos bruscos en los bienes y servicios importados.

La intervención de dichos activos igualmente permite financiar en el caso dado los déficit comerciales mostrando solidez económica y capacidad de flujo monetario adicional.

El Banco de México ha demostrado responsabilidad al momento de actuar sobre las reservas internacionales, teniendo periodos de leve disminución en 2009, 2015 y 2021a 2022, cada una de ellas coincidente a fenómenos internacionales.

2. *Banco Central Europeo*

Las variaciones en las reservas internacionales del Banco Central Europeo observadas en la gráfica 11 (pp. 64) han sido mas pronunciadas que las del caso mexicano, teniendo momentos de disminución marcados de 2002 a 2004, 2009, 2012 a 2013, 2017 y 2020. Dichos cambios responden a fenómenos internacionales en los que el banco central tuvo que actuar para mantener la estabilidad encomendada. Igualmente el cambio en la variable demostrada ha sido menos abrupto que en los primeros años de la serie, marcando ya una tendencia al alza a mediano y largo plazo, con una conducción objetiva y bajo cronograma por parte del banco central.

VI. RENDICIÓN DE CUENTAS Y POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

1. *Banco de México*

El Banco de México ha referido en su reporte de *“Avances en la Estrategia de Comunicación, Transparencia y Rendición de Cuentas del Banco de México”* (2018), que la estrategia de comunicación emitida por el banco central es una herramienta clave de su política monetaria, la cual, fundada en la literatura, aporta al pública un panorama de reacciones ante los escenarios generales provocados por los agentes económicos.

La estrategia de comunicación enumerada por el regulador monetario mexicano se basa en:

- Comparecencia ante el Senado
- Programa monetario
- Informe Trimestral

Ello forjando el sistema de rendición de cuentas, como parte de la responsabilidad de la autonomía otorgada.

Como adicional, el Banco de México contempla:

- Comunicados de prensa
- Minutas
- Conferencias de prensa
- Presentaciones y discursos
- Consulta pública de las disposiciones

La estrategia de comunicación que acompaña a la política monetaria, desemboca en una transición observada en el abatimiento de la inflación y la volatilidad de la divisa, *“pasando de 23 por año en 2003 a 8 por año desde 2011”* (Banco de México, 2018).

A partir del año 2010 se comienzan a utilizar las gráficas de abanico para informar las proyecciones de inflación, para en 2017 finalmente incluirse dichas proyecciones en los informes trimestrales.

2. *Banco Central Europeo*

El Banco Central Europeo, obligado por el Artículo 284 Fracción 3 del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea está obligado a rendir cuentas frente al Parlamento Europeo, ello derivado de su autonomía, informando periódica y sistemáticamente las decisiones y efectos llevados a cabo en el sistema monetario.

Siendo sus principales canales de rendición de cuentas:

- El informe anual
- Comparecencias ante la Comisión ECON
- Preguntas escritas
- Interacciones *ad hoc* con miembros del Comité Ejecutivo del BCE
- Visitas informales
- Dictámenes

Existen otros canales de información que destacan su participación:

- Boletín económico
- Estado financiero semanal
- Conferencias de prensa
- Reseñas de política monetaria
- Entrevistas y discursos

Los efectos observados de las intervenciones comunicativas del banco central han disminuido la volatilidad de los índices de inflación y en la estabilidad de la moneda europea, dada la confianza de los inversionistas y del mercado de divisas en general. Dicha tendencia la observamos sobretudo a partir de 2005 y hasta 2021 donde la tendencia inflacionaria prácticamente se mantuvo en el margen objetivo, salvo el periodo de la crisis de 2008.

VII. CONCLUSIONES

Derivado de la presente investigación podemos concluir los siguientes resultados puntuales:

- Que la literatura económica enfatiza la responsabilidad mutua entre el Estado y el banco central para crear márgenes de acción en cabalidad en los cuales los responsables de la política monetaria puedan ejercer sus prerrogativas ante choques o embates provocados sea por cuestiones internas o internacionales.

- Que los bancos centrales analizados dotados de autonomía, han alcanzado una relativa estabilidad en los resultados obtenidos derivado de sus objetivos primarios y secundarios.

- Que la responsabilidad del regulador monetario se enfatiza en la transparencia de su manejo interno y de comunicación para con el público, logrando por ésta última, una mayor confianza de los agentes económicos en el sistema monetario.

- Que la confianza de los agentes económicos se expresa primero, en la adquisición y mantenimiento de una divisa estable creando a su vez mejor prospecto de cotización.

- Que para el caso mexicano en específico, la información del Banco de México de cara a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática nos muestra un comportamiento regularmente dispar entre la base monetaria (M2) y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), dado que la base monetaria crece a menor ritmo que el índice de precios al consumidor, abriendo mayormente la brecha entre los años estudiados de 2010 y 2011 y cerrando la brecha en 2020 y años subsiguientes.

- Que el marcado robustecimiento de las reservas es posible dadas las condiciones de libertad para el regulador monetario de ejercerlas y retenerlas, por lo que igualmente queda asentado por la estadística la conveniencia del actuar científico pertinente por parte los organismos reguladores.

- Que en el caso mexicano el índice Big Mac demuestra un ascenso controlado y reactivo a la inflación de los insumos, con periodos de estabilidad y un último descendimiento gradual mas holgado de la inflación.

- Que en el caso de la comunidad europea el índice Big Mac muestra un precio mayoritariamente al alza del producto, reflejo de la variación porcentual al índice inflacionario, permanecido por varios periodos inherente a la inflación en el país, por lo que se infiere que la cadena asume los costos para mantener dicha estabilidad en el precio al consumidor.

- Que en el caso de la comunidad europea la presión inflacionaria no muestra una carga impositiva de forma reaccionaria inmediata en la comunidad europea, lo que demuestra la objetividad de desarrollo de la política monetaria implementada.

VIII. REFERENCIAS

Alesina, A. & Summers, L. H. (1993, mayo). Central Bank Independence and Macroeconomic Performance: Some Comparative Evidence. *Journal of Money, Credit and Banking*, vol. 25 (núm. 2), pp. 151-162.

Banco Central Europeo. (2023). Background [Conjunto de datos]. *Template on international reserves and foreign currency liquidity*. https://www.ecb.europa.eu/stats/balance_of_payments_and_external/international_reserves/templates/html/index.es.html

Banco Central Europeo. (2023). *Measuring inflación - the Harmonised Index of Consumer Prices HICP* [Conjunto de datos]. Estadísticas. https://www.ecb.europa.eu/stats/macroeconomic_and_sectoral/hicp/html/index.es.html#dashboard

Banco Central Europeo. (s.f.). *Decisiones de política monetaria*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/mopo/decisions/html/index.es.html>

Banco Central Europeo. (s.f.). *Fases de la Unión Económica y Monetaria (UEM)*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/ecb/history/emu/html/index.es.html>

Banco Central Europeo. (s.f.). *Key ECB interest rates*. Banco Central Europeo. https://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/key_ecb_interest_rates/html/index.es.html

Banco Central Europeo. (s.f.). *Nuestra moneda*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/euro/intro/html/index.es.html>

Banco Central Europeo. (s.f.). *Open market operations*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/mopo/implement/omo/html/index.es.html>

Banco Central Europeo. (s.f.). *Política monetaria*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/mopo/html/index.es.html#:~:text=El objetivo principal del BCE,impacto en tu vida diaria>.

Banco Central Europeo. (s.f.). *Unión Económica y Monetaria*. Banco Central Europeo. <https://www.ecb.europa.eu/ecb/history/emu/html/index.es.html>

Banco de México. (1994). *Exposición sobre la política monetaria para el lapso 1° de abril de 1994 - 31 de diciembre de 1994*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{101CFA86-2EF9-26A1-AD36-4E4E46626E89}.pdf>

Banco de México. (1996). *Exposición sobre la política monetaria para 1996*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{6B5299B0-CFF4-4D54-8EC4-DEF2FC799E85}.pdf>

Banco de México. (1997). *Exposición sobre la política monetaria para 1997*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{C61CCD5E-748A-82D0-429A-D0FCAB63075B}.pdf>

Banco de México. (1998). *Exposición sobre la política monetaria para 1998*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{29E1AE9C-40D7-76E4-D64C-E1BC3F886843}.pdf>

Banco de México. (1999). *Política monetaria para 1999*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{DF26749C-2ED1-67E3-9511-28A0D84A83C5}.pdf>

Banco de México. (2000). *Política monetaria. Programa para 2000*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{345C4899-C1FD-A675-2E83-3EB965751F46}.pdf>

Banco de México. (2001). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2000 y Programa Monetario para 2001*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{50BC34CC-49DD-D753-0786-7ECACE6F60D1}.pdf>

Banco de México. (2002). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2001 y Programa Monetario para 2002*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{04AC9D61-F00E-9D1F-386D-0A1CC27FB806}.pdf>

Banco de México. (2003). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2002 y Programa Monetario para 2003*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/>

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{BCF3DF91-75B8-91D6-5AF2-97A82F3202D4}.pdf

Banco de México. (2004). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2003 y Programa Monetario para 2004*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{829AF6DE-32CD-4AFD-0414-C3EFE3164D09}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{829AF6DE-32CD-4AFD-0414-C3EFE3164D09}.pdf

Banco de México. (2005). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2004 y Programa Monetario para 2005*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{DE07D52B-9E4D-00F4-17CF-E1B602B0D339}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{DE07D52B-9E4D-00F4-17CF-E1B602B0D339}.pdf

Banco de México. (2006). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2005 y Programa Monetario para 2006*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{853EA42F-94A1-5426-F089-81F6C1B78A0B}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{853EA42F-94A1-5426-F089-81F6C1B78A0B}.pdf

Banco de México. (2007). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2006 y Programa Monetario para 2007*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{B4C58EC7-EE95-A6C9-D1EF-214C697CDBAF}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{B4C58EC7-EE95-A6C9-D1EF-214C697CDBAF}.pdf

Banco de México. (2008). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2007 y Programa Monetario para 2008*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{83A61120-E191-A264-FBC0-ADB8EDA68543}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{83A61120-E191-A264-FBC0-ADB8EDA68543}.pdf

Banco de México. (2009). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2008 y Programa Monetario para 2009*. Banco de México. [https://www.banxico.org.mx/](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{6431A790-5194-C258-E73B-8B9F52629216}.pdf)

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{6431A790-5194-C258-E73B-8B9F52629216}.pdf

Banco de México. (2010). *Informe sobre la Inflación Octubre – Diciembre 2009 y Programa Monetario para 2010*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/>

publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{9521B0C1-D96E-9330-D0F5-6163FAF29A6C}.pdf

Banco de México. (2011). *Programa Monetario 2011*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{D20BFDED-441D-C1F9-4DBE-272BE23F3247}.pdf>

Banco de México. (2012). *Programa Monetario 2012*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{E3A1D986-AFB9-F8F1-9988-3E4DFB1FEC5F}.pdf>

Banco de México. (2013). *Programa Monetario 2013*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{561227F4-1193-44BC-2107-D3FAA1110046}.pdf>

Banco de México. (2014). *Programa Monetario 2014*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{D2DD7B2C-D453-B6E8-E394-27C4FE7281EE}.pdf>

Banco de México. (2015). *Programa Monetario 2015*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{D4C04837-1C05-98A2-51C6-777929850AEB}.pdf>

Banco de México. (2016). *Programa Monetario 2016*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{CF9987DD-E97D-ABF5-9716-0BE97CBC0A5C}.pdf>

Banco de México. (2017). *Programa Monetario 2017*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{C903B71E-2127-CAA1-C79E-218F65BDE1D8}.pdf>

Banco de México. (2018). *Avances en la Estrategia de Comunicación, Transparencia y Rendición de Cuentas del Banco de México*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/{060FDfE2-A86B-4501-FE13-DFAB3EC8A2EF}.pdf>

Banco de México. (2018). *Programa Monetario 2018*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{A1237B9F-6DE4-FC5B-3DBD-A731CC4B88C2}.pdf>

Banco de México. (2019). *Importancia de la Autonomía del Banco Central y del Mandato de Estabilidad de Precios*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/{AB64D4BA-9F5E-A1DC-7B20-9494B0C4B01A}.pdf>

Banco de México. (2019). *Programa Monetario 2019*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{869C449E-6AC5-0AF3-986D-F7520DEF8867}.pdf>

Banco de México. (2020). *Programa Monetario 2020*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{B0DA0699-AF18-F748-0DCF-B928AA07BEC7}.pdf>

Banco de México. (2021). *Programa Monetario 2021*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{BFF7C020-AEDC-5164-C629-509DF9E1CDB6}.pdf>

Banco de México. (2022). *Programa Monetario 2022*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/{A504AB28-7C7C-374A-DD52-7977CBC0489B}.pdf>

Banco de México. (2023). *Base monetaria, Fuentes y usos - (CF2)* [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica. <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=3&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF2&locale=es>

Banco de México. (2023). *Principales índices mensuales - (CP154)* [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica. <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=8&accion=consultarCuadro&idCuadro=CP154&locale=es>

Banco de México. (2023). *Reporte sobre las Reservas Internacionales y la Liquidez en Moneda Extranjera - (CF456)* [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica.

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF456&locale=es>

Banco de México. (2023). *Tasas de Interés en el Mercado de Dinero - (CF101)* [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica. **<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF101&locale=es>**

Banco de México. (2023). *Tasas y precios de referencia* [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica. **<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es>**

Banco de México. (s.f.). *Autonomía*. Banco de México. **<https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/autonomia-funciones-banco-m.html>**

Banco de México. (s.f.). *Disposiciones*. Banco de México. **<http://www.anterior.banxico.org.mx/dyn/disposiciones/disposiciones.html>**

Banco de México. (s.f.). *Ley del Banco de México*. Banco de México. **<http://www.anterior.banxico.org.mx/dyn/disposiciones/marco-juridico/ley-del-banco-de-mexico/ley-del-banco-mexico.html>**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], Reformada, Artículo 28, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], mayo 29, 2023, (México).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], Reformada, Artículo 28, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], mayo 29, 2023, (México).

DECRETO por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para Regular las Agrupaciones Financieras, [D.O.F.], Decreto de reforma, adición y derogación, Artículo 7°.-, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], enero 19, 1999, (México).

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones fiscales, [D.O.F.], Decreto de reforma, adición y derogación, Artículo 61, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], diciembre 31, 2000, (México).

DECRETO por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia, [D.O.F.], Decreto de reforma, Artículo 50, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], abril 9, 2012, (México).

DECRETO por el que se reforman diversos ordenamientos legales, [D.O.F.], Decreto de reformada, Artículo 39, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], enero 23, 1998, (México).

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley del Banco de México y Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, [D.O.F.], Decreto de reforma, adición y derogación, Artículo Décimo transitorio, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], noviembre 17, 1995, (México).

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México, [D.O.F.], Decreto de adición, reforma y derogación, Artículo 26; Artículo 38; Artículo 47; Artículo 51, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], mayo 25, 2010, (México).

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, [D.O.F.], Decreto de reforma, adición y derogación, Artículo 7°.-; Artículo 24; Artículo 25; Artículo 26; Artículo 27; Artículo 29; Artículo 35 Bis; Artículo 36; Artículo 36 Bis; Artículo 36 Bis 1; Artículo 36 Bis 2; Artículo 36 Bis 3; Artículo 51; Artículo 64; Artículo 67, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], enero 10, 2014, (México).

Díaz de León, A. (s.f.). Banco de México: 25 años de autonomía, transparencia y confianza. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/>

Nava, N. A. (1982). autonomía administrativa, Definición de. En Carpizo, M. J. (1982), *Diccionario jurídico mexicano, Tomo I, A-B* (pp. 236). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Real Academia Española, Cumbre Judicial Iberoamericana & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2023). autonomía, Definición de. *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/autonomía>

Real Academia Española, Cumbre Judicial Iberoamericana & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2023). autonomía institucional, Definición de. *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/autonomía-institucional>

Spence, M. (1973, agosto). Job Market Signaling. *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 87 (núm. 3), pp. 355-374.

Taylor, J. (1993, s.f.). Discretion versus policy rules in practice. *Carnegie-Rochester Conference Series on Public Policy*, vol. 39 (s.d.), pp. 195-214.

The economist. (2023). *Our Big Mac index shows how burger prices are changing*. The Economist. <https://www.economist.com/big-mac-index>

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 102 A, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 103, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 104, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 105 A, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 105, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 106, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 107, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículo 284, Diario Oficial [D.O.], octubre 26, 2012, (Unión Europea).

Tratado de la Unión Europea, [T.U.E.], Reformada, Artículos 109H -109 M, Diario Oficial [D.O.], julio 29, 1992, (Unión Europea).

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 245 bis, Diario Oficial [D.O.], diciembre 17, 2007, (Unión Europea).

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 97 ter, Diario Oficial [D.O.], diciembre 17, 2007, (Unión Europea).

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 99, Diario Oficial [D.O.], diciembre 17, 2007, (Unión Europea).

Tratado entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia, el Reino de Suecia, relativo a la adhesión del Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (Estados miembros de la Unión Europea) y la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, a la Unión Europea, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 7, Diario Oficial [D.O.], septiembre 23, 2003, (Unión Europea).

Tratado entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la

República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia, el Reino de Suecia, relativo a la adhesión del Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (Estados miembros de la Unión Europea) y la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, a la Unión Europea, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 3, Diario Oficial [D.O.], septiembre 23, 2003, (Unión Europea).

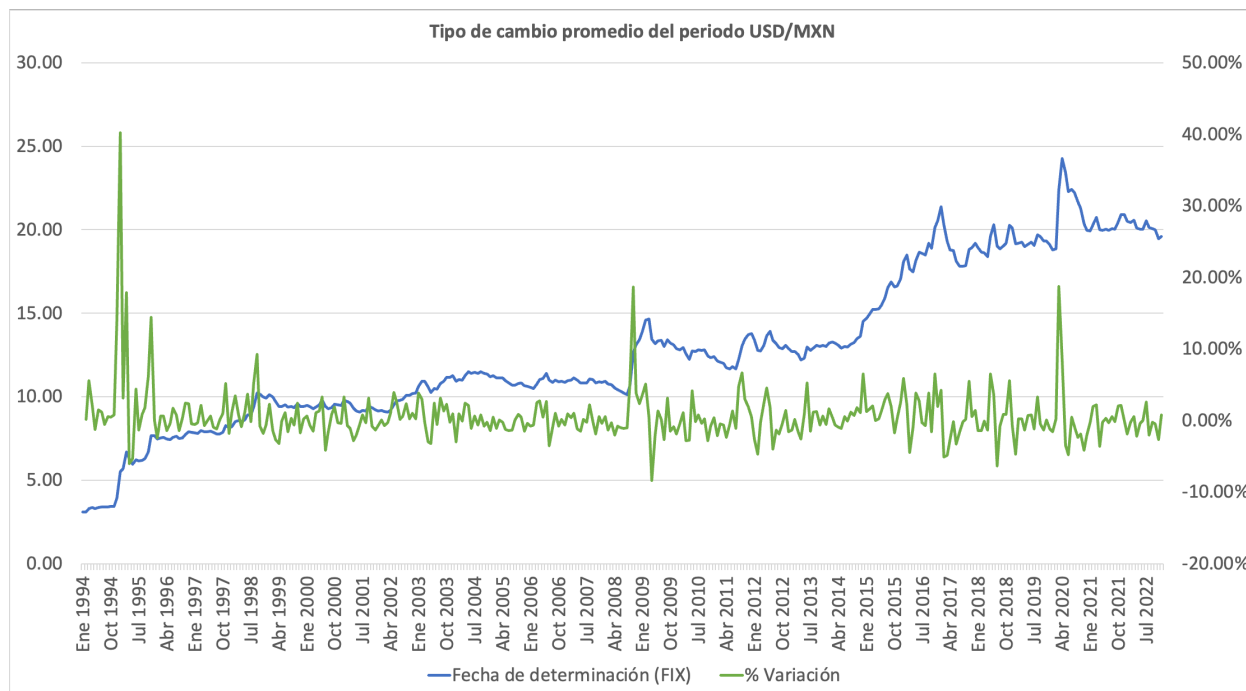
Tratado entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia, el Reino de Suecia, relativo a la adhesión del Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea (Estados miembros de la Unión Europea) y la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, a la Unión Europea, [D.O.], Tratado de reforma, Artículo 9, Diario Oficial [D.O.], septiembre 23, 2003, (Unión Europea).

Turrent, E. (s.f.). *Historia del Banco de México*. Banco de México. **https://www.banxico.org.mx/elib/hbm/1/3_3.html**

Unión Europea. (s.f.). *Banco Central Europeo*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/browse/institutions/bank.html?locale=es>

X. APÉNDICE

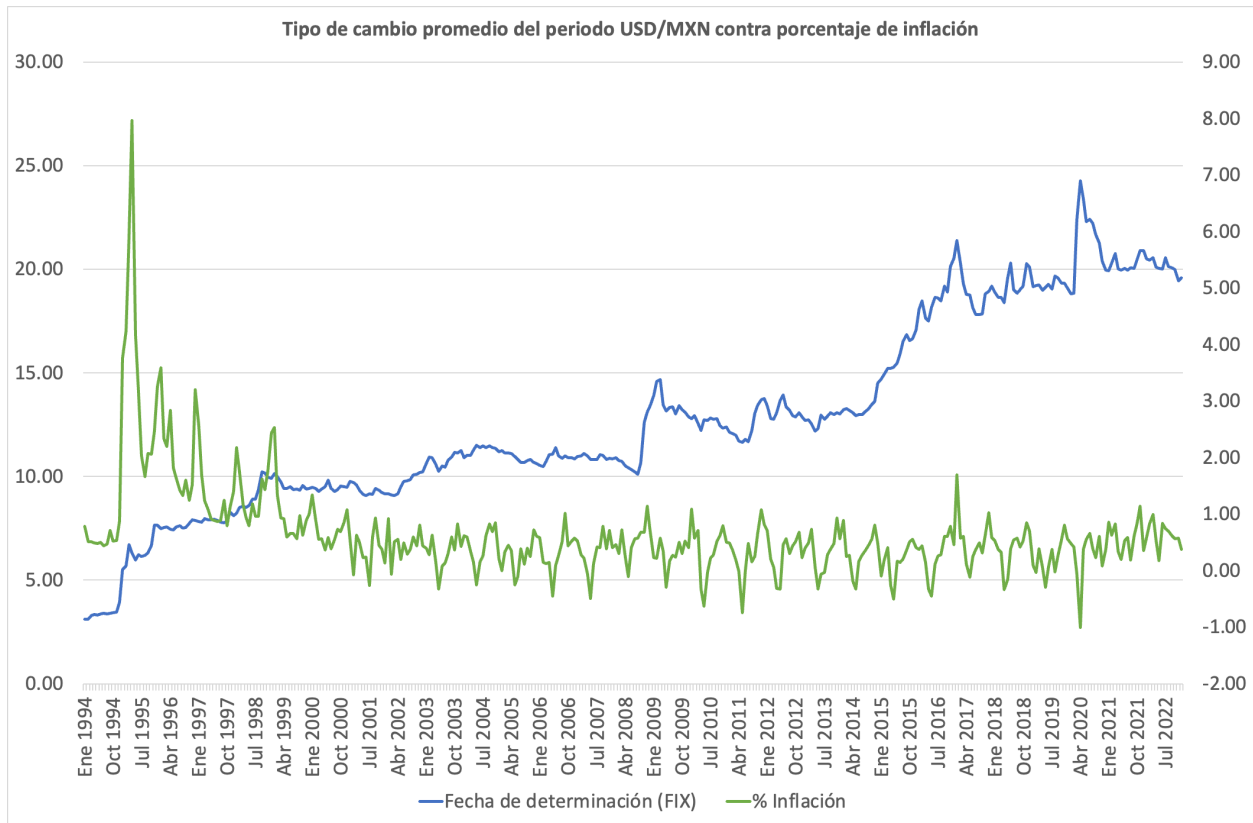
Gráfica 1
Tipo de cambio (FIX) promedio USD/MXN



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México (2023).

Gráfica 2

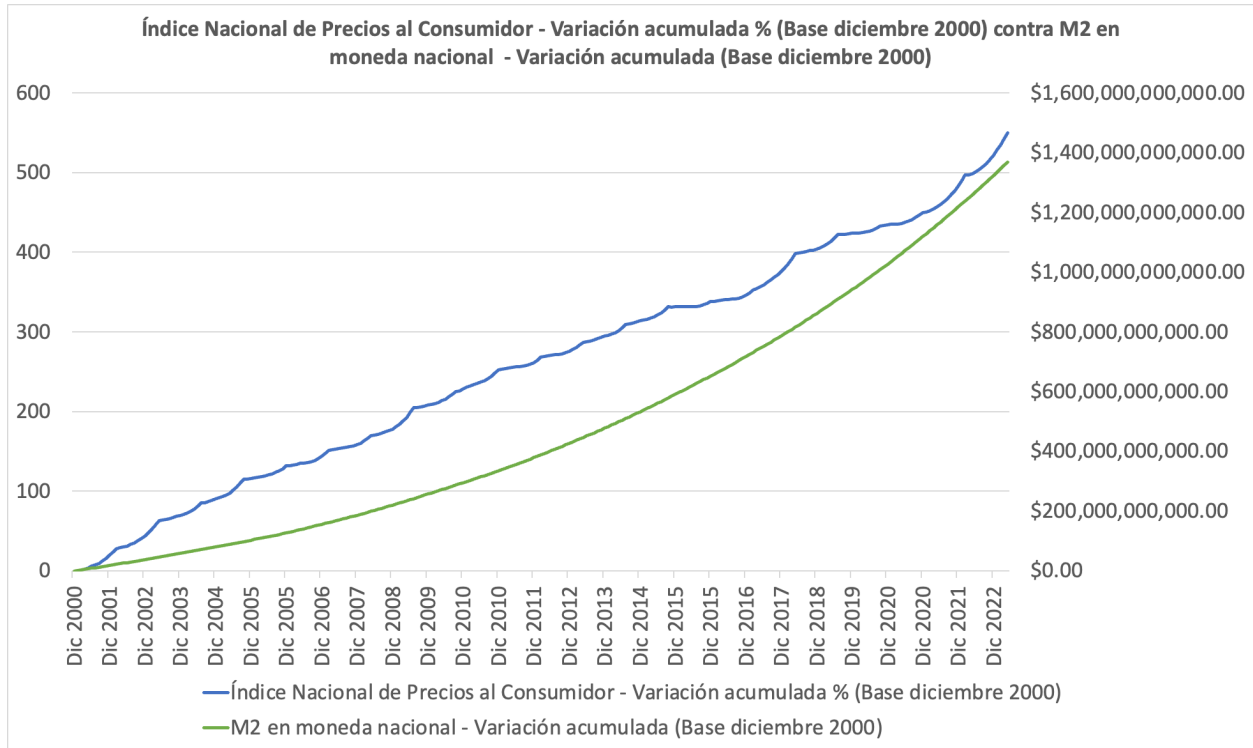
Tipo de cambio (FIX) promedio USD/MXN a un mes contra inflación



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México (2023).

Gráfica 3

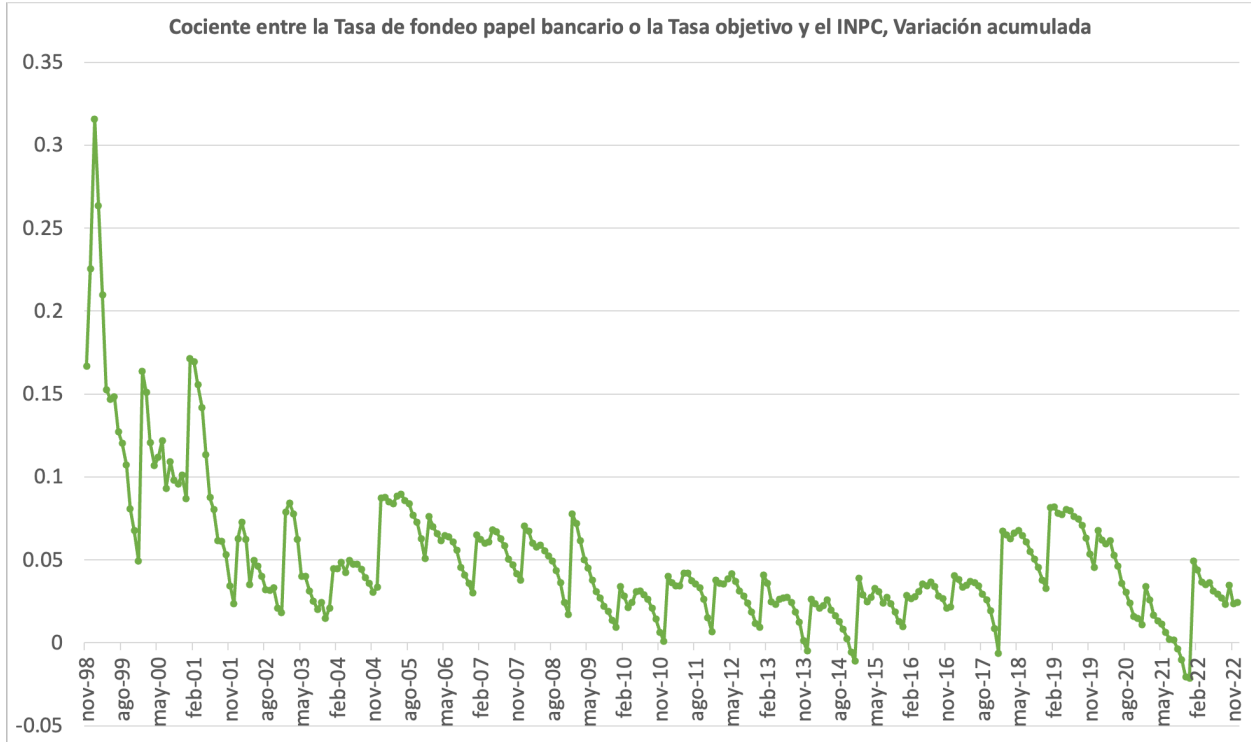
Índice Nacional de Precios al Consumidor - Variación acumulada % (Base diciembre 2000) contra M2 en moneda nacional - Variación acumulada (Base diciembre 2000)



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México (2023).

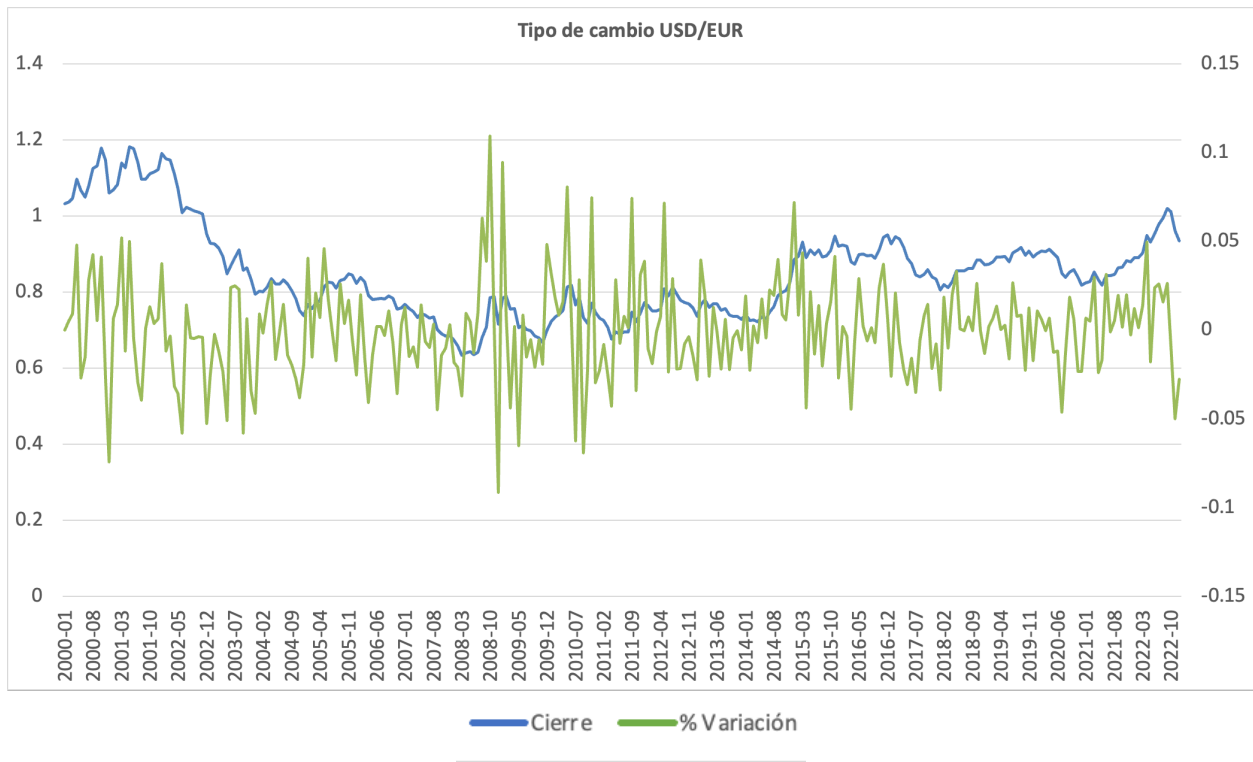
Gráfica 4

Cociente entre la Tasa de fondeo papel bancario o la Tasa objetivo y el INPC, Variación acumulada



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México (2023).

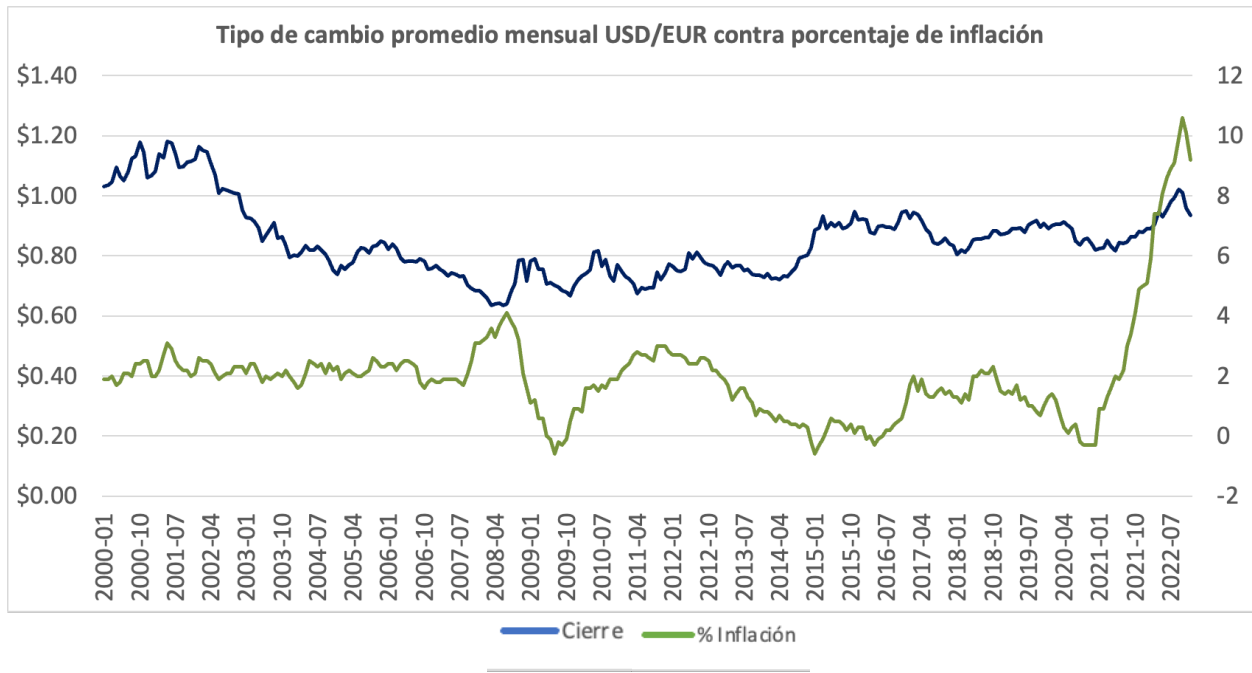
Gráfica 5
Tipo de cambio USD/EUR promedio mensual



Fuente: Elaboración propia con datos de investing.com (2023).

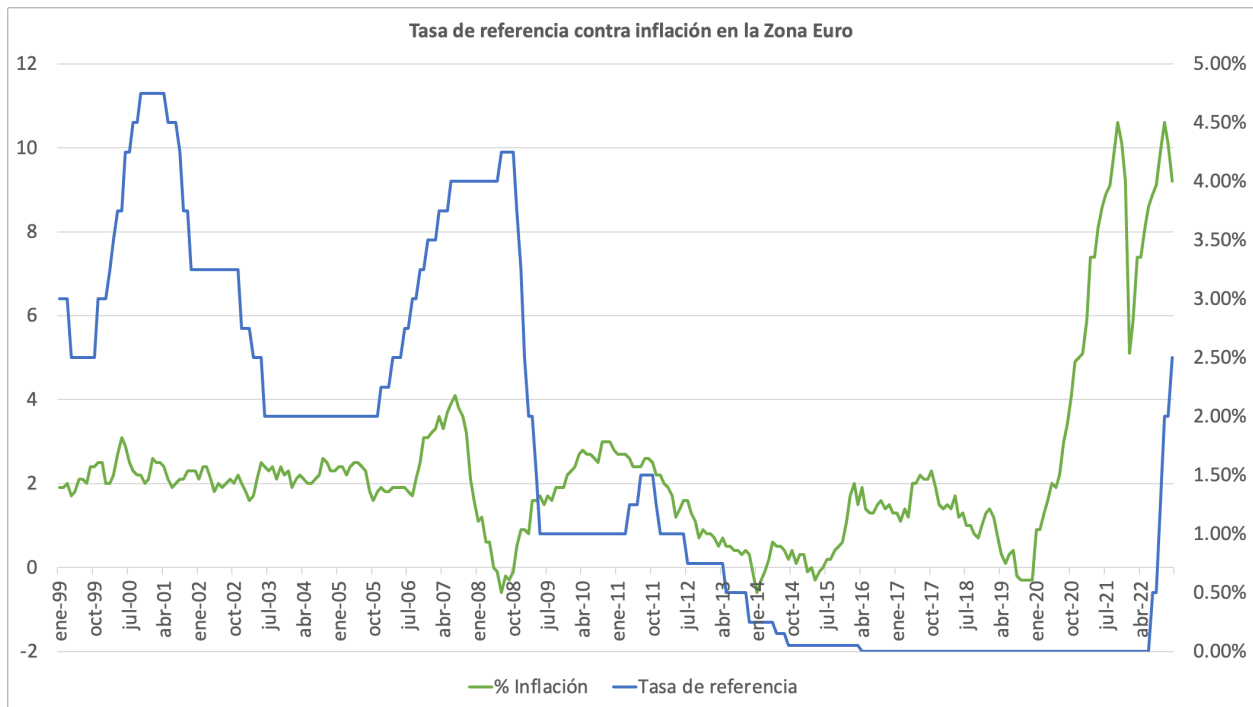
Gráfica 6

Tipo de cambio promedio mensual USD/EUR contra inflación



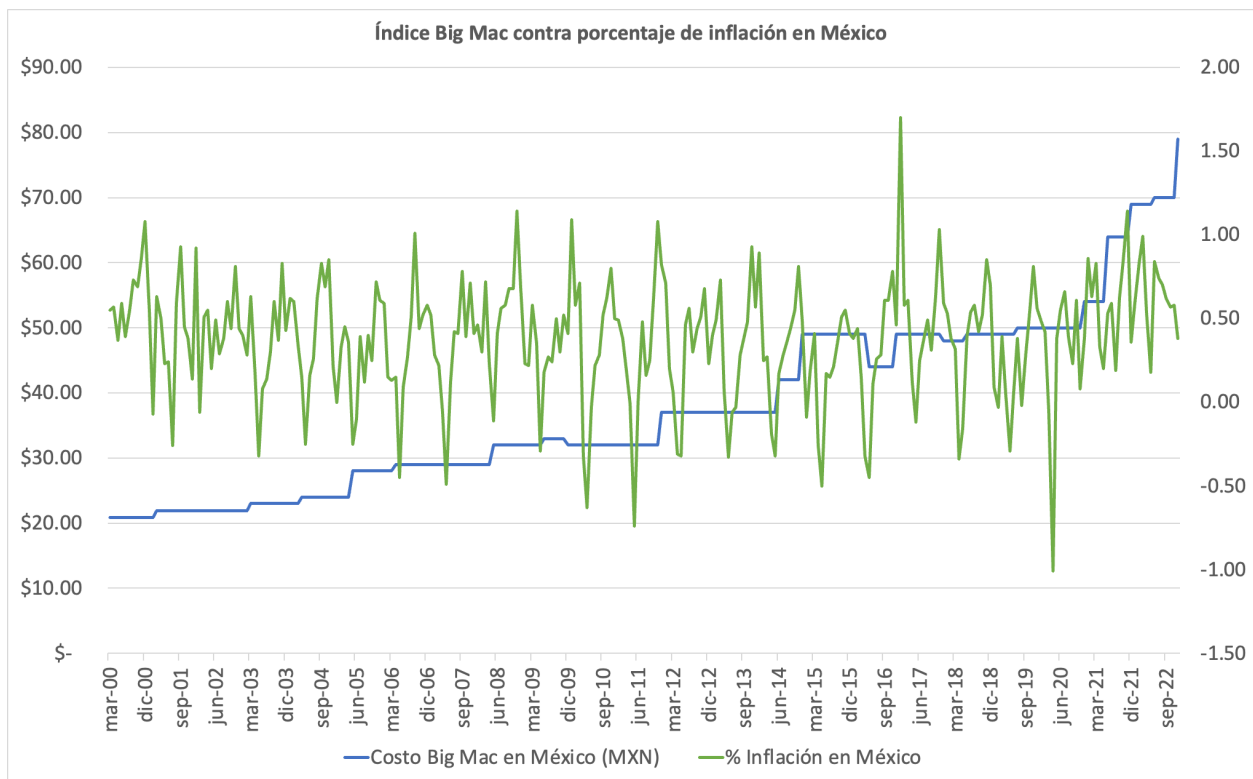
Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat e investing.com (2023).

Gráfica 7
Tasa de referencia contra inflación



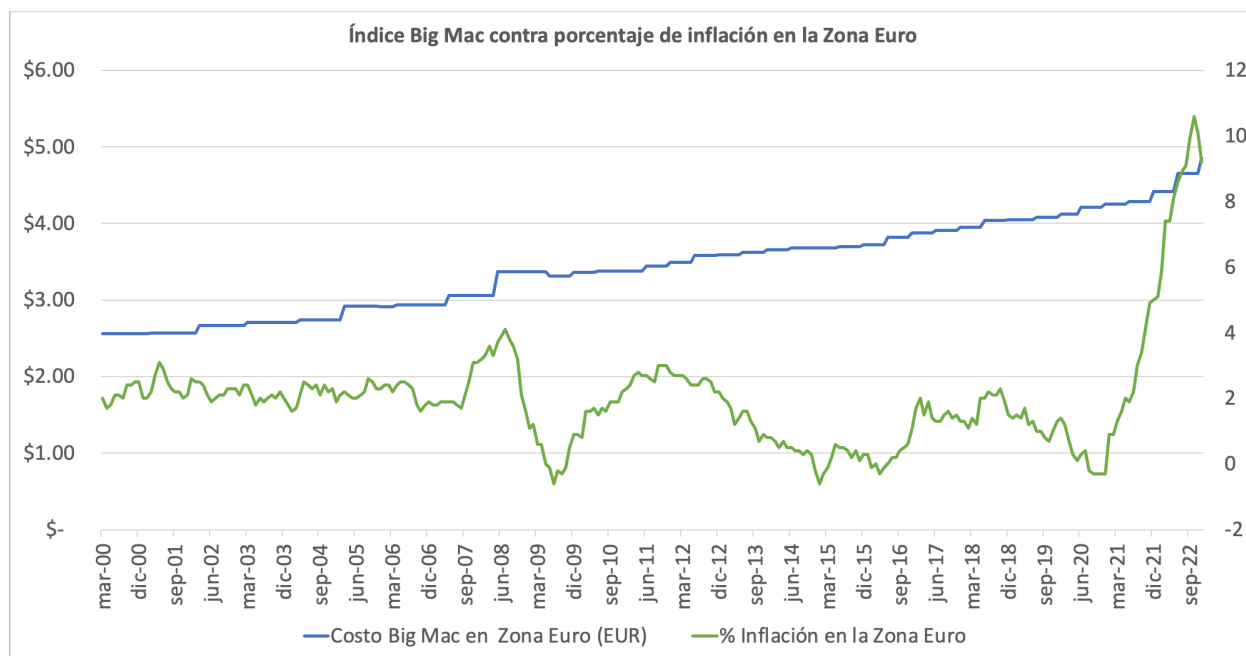
Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat e investing.com (2023).

Gráfica 8
Inflación contra índice Big Mac en México



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México y The Economist (2023).

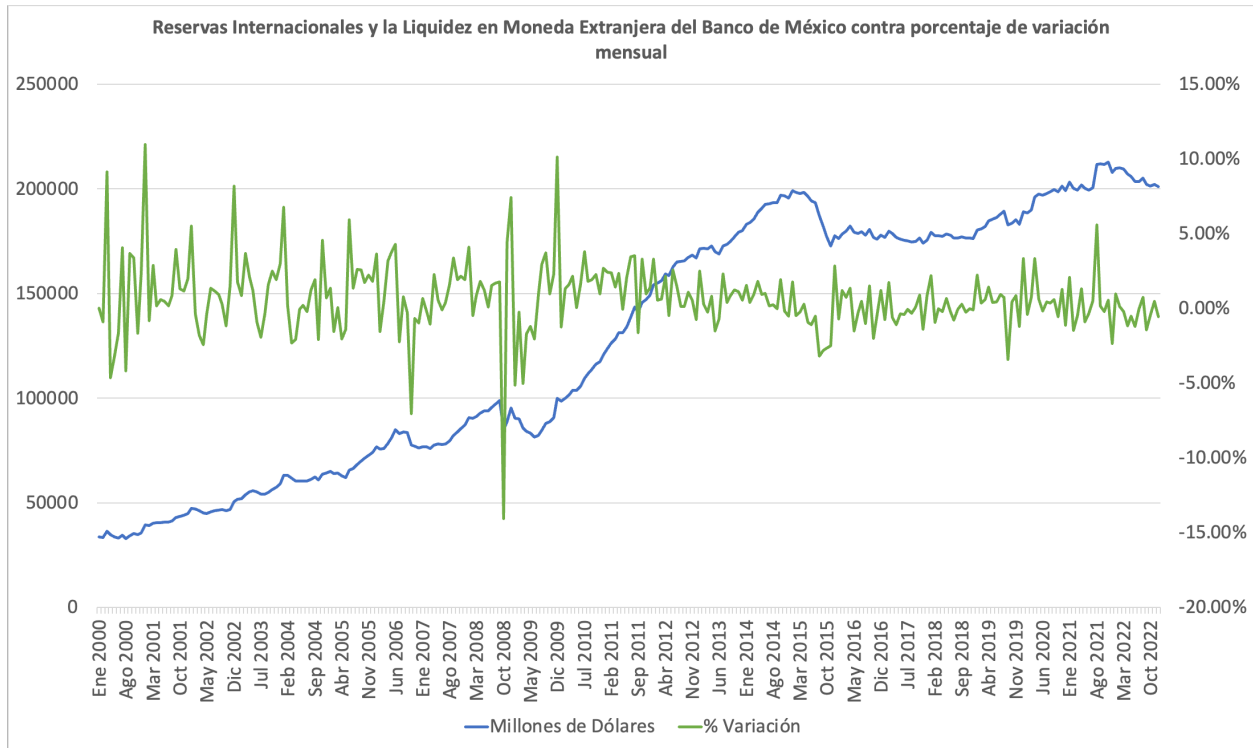
Gráfica 9
Inflación contra índice Big Mac en la Zona Euro



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central Europeo y The Economist (2023).

Gráfica 10

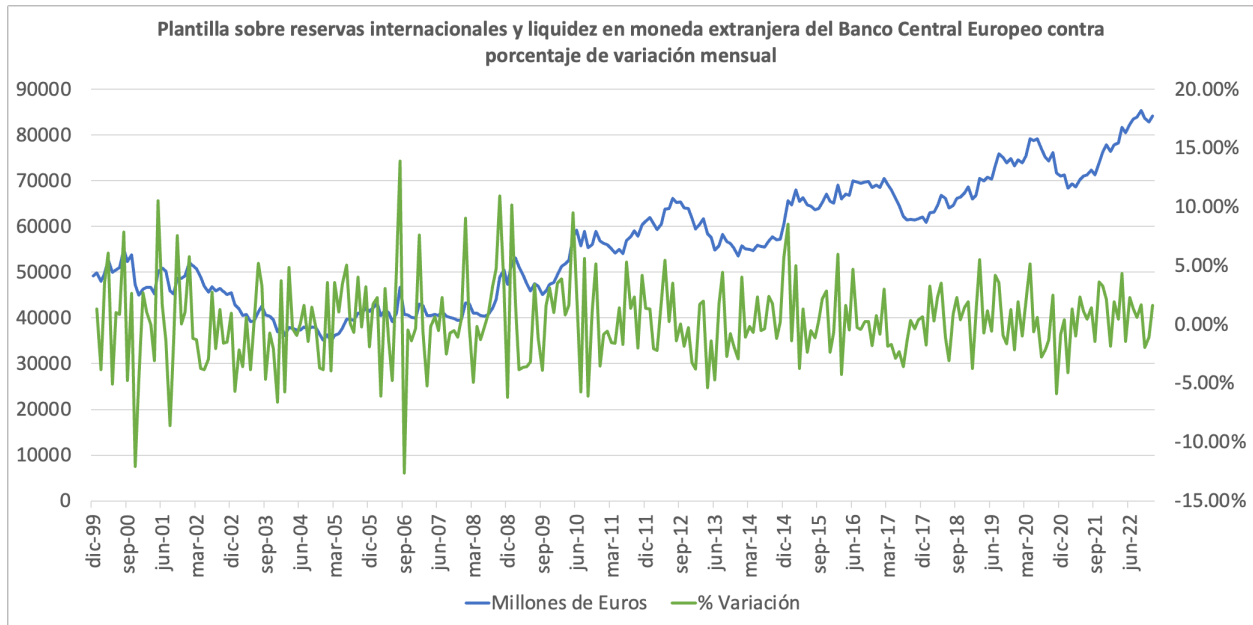
Reservas internacionales del Banco de México contra porcentaje de variación



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México (2023).

Gráfica 11

Reservas internacionales del Banco Central Europeo contra porcentaje de variación



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central Europeo (2023).